

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

**LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA** representada por su Vicerrector Académico Dr. Alejandro Bussalleu Rivera, identificado con DNI N° 07551129, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Urb. Ingeniería, distrito de San Martín de Porras, Lima, Perú y;

**LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB)** representada por su Director Regional, Drew Deutsch, con domicilio legal en San Vladimiro 3056, piso 2, San Isidro, Buenos Aires, Argentina suscriben el presente documento privado en los términos y condiciones siguientes:

### GENERALIDADES.

Las autoridades de La Universidad Peruana Cayetano Heredia y las autoridades de la Organización del Bachillerato Internacional, animados por el espíritu de colaboración entre ambas instituciones, convienen en celebrar un convenio académico que permita la continuidad académica de los graduados del Programa del Diploma del IB, en La Universidad Peruana Cayetano Heredia.

### ANTECEDENTES DE LAS PARTES.

**LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, pluralista y abierta a la comunidad estudiantil comprometida con el desarrollo del país relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: salud, educación, ciencia y tecnología; y comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.

**BACHILLERATO INTERNACIONAL**, La Organización del Bachillerato Internacional (IB), fundada en 1968, es una organización educativa internacional sin fines de lucro con sede en Ginebra, Suiza. El Bachillerato Internacional ofrece tres programas educativos exigentes y de calidad a una comunidad de colegios de todo el mundo, con el propósito de crear un mundo mejor y más pacífico.

El Programa del Diploma del IB, para jóvenes de 16 a 19 años, es un programa educativo riguroso y equilibrado que culmina con exámenes y constituye una excelente preparación para la universidad y la vida adulta. El Programa del Diploma se enseña actualmente en más de 2.200 colegios en los 5 continentes del mundo y es reconocido por más de 1.200 universidades en más de 120 países.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

**Artículo 1.-** La Universidad Peruana Cayetano Heredia, con el propósito de captar a los alumnos más competentes y mejor preparados, conviene en reconocer el diploma del Bachillerato Internacional y, por consiguiente, otorga la admisión de los candidatos que hayan obtenido dicho diploma en los Colegios del Mundo del IB autorizados a dictar el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, de acuerdo a las consideraciones señaladas en los artículos 2 al 6 del presente convenio.



**Artículo 2.-** La admisión para los candidatos que obtuvieron el diploma fuera del país se otorgará luego del trámite legal correspondiente según normas o convenios internacionales firmados por el país de la universidad y que se aplican para los extranjeros que realizan estudios en el país o para los ciudadanos del país de la universidad que se gradúan en el exterior, así como los procesos indicados en los artículos 3 al 6 del presente convenio.

**Artículo 3.-** Serán exonerados de la prueba o pruebas de admisión para seguir estudios de pregrado los alumnos que obtienen el diploma del Bachillerato Internacional fijando, la Universidad Peruana Cayetano Heredia de acuerdo al reglamento general y al reglamento de admisión, el número de vacantes de exonerados del examen general de admisión.

**Artículo 4.-** La Universidad Peruana Cayetano Heredia evaluará a los postulantes que cumplan los requisitos para acceder al número de vacantes fijadas, en base a las calificaciones obtenidas en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. En el procedimiento ordinario de admisión se podrá contemplar una entrevista evaluativa de cada candidato, pudiendo la universidad recomendarles su orientación hacia alguna especialidad determinada, de acuerdo con la orientación de sus estudios en el IB.

**Artículo 5.** Una vez admitido el postulante, la Universidad Peruana Cayetano Heredia podrá evaluar a los ingresantes que lo soliciten, mediante una prueba de suficiencia de los cursos que acrediten haber aprobado y que cumplan los requisitos que oportunamente se publique. La carrera de Medicina no permite esta evaluación.

**Artículo 6.-** Este convenio es exclusivamente académico y no exonera a los beneficiados de ningún trámite legal o administrativo, ni de las obligaciones económicas que los estudiantes adquieren con la Universidad. Dichas obligaciones económicas serán determinadas con los mismos procesos que siguen todos los ingresantes a la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

**Artículo 7.-** La Universidad Peruana Cayetano Heredia se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento del presente convenio y los beneficios otorgados a los alumnos IB.

**Artículo 8.-** La Universidad Peruana Cayetano Heredia se compromete a mantener actualizada su política de reconocimiento en la página [www.ibo.org](http://www.ibo.org) y publicar los beneficios que aquí se exponen en la página web de la Universidad.

#### **OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL.**

**Artículo 9.-** La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la evaluación permanente de sus programas de estudios.

**Artículo 10.-** La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la convalidación de las asignaturas del IB.

**Artículo 11.-** La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento de La Universidad Peruana Cayetano Heredia y de sus diversas carreras y facultades, a nivel nacional e internacional, en los colegios y centros educativos autorizados por ella.



**Artículo 12.-** La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a establecer una comunicación permanente sobre sus eventos académicos, así como a la actualización de sus planes y programas.

**Artículo 13.-** La Organización del Bachillerato Internacional se compromete a proveer a la Universidad una cuenta de acceso al sitio seguro para las universidades en [www.ibo.org](http://www.ibo.org) para que éstas puedan actualizar la información de su institución.

#### **ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**Artículo 14.-** La Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Organización del Bachillerato Internacional asumirán los gastos propios que demanden las actividades que realice cada institución en el marco de este convenio.

#### **DURACIÓN DEL CONVENIO y CONTROVERSIAS.**

**Artículo 15.-** Queda establecido que las disposiciones de este convenio académico regirán desde la fecha de la firma con vigencia indefinida salvo acuerdo escrito contrario de las partes.

**Artículo 16.-** El presente convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de un año previo a la finalización del ciclo lectivo escolar. Siendo la Universidad Cayetano Heredia entidad autónoma, tiene la competencia de variar estos acuerdos en virtud de sus reglamentos institucionales.

**Artículo 17.-** El presente acuerdo es celebrado de acuerdo con las leyes del Perú y cualquier discrepancia o controversia que surja entre las partes, como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del mismo, será sometido a un arbitraje de derecho, a ser resuelto por un tribunal arbitral. Cada parte designará un árbitro y estos designarán de común acuerdo a un tercero, que presidirá el Tribunal Arbitral. El arbitraje se regirá por las reglas del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Lima.

En señal de aceptación, las partes firman el presente documento expedido en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Organización del  
Bachillerato Internacional

Universidad Peruana  
Cayetano Heredia



Sr. Drew Deutsch  
Director Regional



Dr. Alejandro Bussalleu Rivera  
Vicerrector Académico